

TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES

(B.O.C.M. 06/08/2015 Nº 185) (B.O.C.M. 05/07/2016 Nº 158)

Art. 1. *Fundamento legal.*- En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la entrada a espectáculos taurinos.

Art. 2. *Objeto.*- El objeto del presente acuerdo es la determinación del precio público para la entrada a espectáculos taurinos en la plaza de toros de Valdilecha.

Art. 3. *Obligados al pago.*- Están obligados al pago de este precio público las personas físicas que accedan a la plaza de toros para ver espectáculos taurinos.

Art. 4. *Devengo.*- El precio público se devenga con la solicitud del interesado de entrada al recinto de la plaza de toros.

Art. 5 *Cuota.*- La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

- a) Novillada picada: 12 euros.
- b) Recortes: 12 euros.
- c) Novillada sin picar: 10 euros.
- d) Suelta de reses/becerradas y otros festejos no incluidos en las categorías anteriores: 6 euros.
- e) Abono feria para todos los festejos: 25 euros.

Art. 6. *Gestión.*- 1.- La administración y cobro de los presentes precios públicos se realizará por el propio Ayuntamiento.

2.- Se exigirá el pago previo del precio establecido previa liquidación realizada por el Ayuntamiento, como requisito para acceder al festejo.